

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.
SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia, (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes. 1'50 ptas.
Por un número suelto 0'25 "
Anuncios para suscriptores, linea. 0'10 "
Ipen para los que no lo son. 0'25 "

Núm. 2921.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 20)

Gobierno Civil de la Provincia DE LAS BALEARES.

SUSCRIPCION para atenciones sanitarias con motivo de la aparicion del Cólera.

Suma anterior. 1325'00

Personal del Resguardo de Consumos de esta Capital.

Visitador, D. José Fernandez. 6'25
Teniente Visitador, D. Miguel Bibiloni. 5 "
Cabo, Don Jaime Xamena. 3'25
Aventajado primero, D. Sebastian Nicolau. 2'50
Id. segundo, Don Jaime Dupuy. 2'50
Dependiente n.º 1, Don Isidoro Blanco. 2'18
Id. 2, Don Juan Margaride. 2'18
Id. 3, D. José Moreno. 2'18
Id. 4, D. Marcos Carabaca. 2'18
Id. 5, D. Francisco Sanchez. 2'18
Id. 6, D. Mariano Llorente. 2'18
Id. 7, Don José Garcia. 2'18
Id. 8, Don Juan Mateo Simonet. 2'18
Id. 9, D. Francisco Martinez. 2'18

Id. 10, D. Nicolás Garcia. 2'18
Id. 11, D. Pedro Incognito Mendez. 2'18
Id. 12, D. Pedro Frey. 2'18
Id. 13, D. Francisco Esposito. 2'18
Id. 14, D. Mateo Cabrer. 2'18
Id. 15, D. Pedro J. Perez. 2'18
Id. 16, D. Martin Urrea. 2'18
Id. 17, D. Claudio Bartol. 2'18
Id. 18, D. Mateo Moranta. 2'18
Id. 19, D. Ceferino Garcia. 2'18
Id. 20, D. Tomás Cuenca. 2'18
Id. 21, D. Antonio Calafat. 2'18
Id. 22, D. Manuel Ramos. 2'18
Id. 23, D. Vicente Castaño. 2'18
Id. 24, D. Valero Garcia. 2'18
Id. 25, D. Antonio Martinez. 2'18
Id. 26, D. Abdon Rubio. 2'18
Id. 27, D. Miguel Ibar. 2'18
Id. 28, D. Pedro Vicente Rubio. 2'18
Id. 29, D. Miguel Roig. 2'18
Id. 30, D. Andrés Cabello. 2'18
Id. 31, D. Lorenzo Ortiz. 2'18
Id. 32, D. Francisco Castaño. 2'18
Id. 33, D. Juan Ribas. 2'18
Id. 34, D. Domingo Rodriguez. 2'18
Id. 35, D. Francisco Fedrós. 2'18

Id. 36, D. Pascual Barrios. 2'18
Id. 37, Don José Planells. 2'18
Id. 38, Don José Sarmiento. 2'18
Id. 39, D. Guillermo Rotger. 2'18
Id. 40, D. Matias Torres. 2'18
Id. 41, D. Salvador Crespí. 2'18
Id. 42, Don Juan Alzamora. 2'18
Id. 43, D. Miguel Bauzá. 2'18
Id. 44, Don José Cabot. 2'18
Id. 45, D. Sebastian Bosch. 2'18
Id. 46, D. Eleuterio Moreur. 2'18
Id. 47, D. Gerónimo Vallejo. 2'18
Id. 48, D. Manuel Soto. 2'18
Id. 49, D. Francisco Serralta. 2'18
Id. 50, Don Juan Serra. 2'18
Matrona, D.ª Maria Vidal. 2 "
Id., D.ª Magdalena Fuster. 2 "
Id. D.ª Praxedes Vicens. 2 "
Personal de la Administracion y Fielatos de Consumos.
Fiel, Don Pablo Ros. 3'75
Id., D. Juan Bordoy. 3'75
Oficial de libros Interventor, D. Manuel Aragonés. 3'75
Id., Don Ildefonso Nogueira. 3'06
Fiel, Don Lucas Costa. 3'25

Id., Don Antonio Bueno. 3'47
Id., D. Bartolomé Cabrer. 3'25
Oficial de libros Interventor, Don Jaima Salom. 3'25
Id., D. Manuel Ribera. 3'25
Id., Don Vicente Gotarredona. 3'25
Personal auxiliar de la Contribucion Territorial.
Auxiliar de la Contribucion Territorial, D. Felipe Soriano. 3'25
Id., D. Miguel Ignacio Capó. 2'50
Id., D. Bernardo Cabot. 2'50
Abogado del Estado, D. Gregorio Guasp. 8'75
Personal de Aduanas de esta provincia.
Administrador (Palma), D. José Jofre. 11'11
Interventor, Don D. Manuel Marquez. 8'75
Vista primero, Pedro de Azúa. 7'50
Vista segundo, Don José Luis Clot. 6'25
Auxiliar primero, Don Vicente L. Antequera. 3'75
Idem segundo, D. José Muliaá. 3'75
Oficial primero, D. Rafael Lama-drid. 5 "
Idem segundo, D. Mariano G. Alarcon. 3'75

Alcaide, D. Mon-		D. ^a Catalina Oli-		D. ^a Eu'alia Netto.	0'50	sellas Gili . . .	0'67
serrate Mut. . .	3'75	ver.	1'50	D. ^a Catalina Pons		D. Bartolomé Si-	
Escribiente, Don		D. Pedro Agöver.	1 »	Lluch.	0'75	mó Compañy . .	0'67
Luis Castelló. .	1'87	D. Sebastian Ca-		D. Juan Amengual		D. Francisco Se-	
Idem, D. Miguel		sellas.	0'70	Cererol	0'85	guí Catalá . . .	0'67
Mestre.	1'87	D. Juan Sureda. .	0'70	D. Juan Cladera		Doña Maria Auli	
Recaudador, Don		D. José Masot. . .	0'70	Abrines	1'30	Bestard	3'19
Leopoldo Escat,		D. Guillermo Ge-		D. ^a Josefa Brondo		D. ^a Maria Francis-	
Pesador, D. Pablo		novart.	0'65	Monserrat . . .	2'30	ca Blanquer. . .	2'75
Nuñez.	2'50	D. Guillermo Mo-		D. ^a Margarita Ig-		Doña Juana Bes-	
Portero, D. Lázaro		rey.	0'45	nacio Sastre. . .	2'75	tard Arrom. . .	1'87
Serrano.	1'87	D. Pablo Mora y		D. Joaquin Vanrell		D. Juan Barceló	
Mozo, D. Francis-		Vaquer.	0'65	Seguí.	2'20	Bauzá	0'68
co Ramon. . . .	1'60	D. Francisco Cas-		D. ^a Ana Vinente		D. ^a Isabel Maria	
Idem, D. José Mo-		tañer y Gamun-		Escudero. . . .	2'75	Doviá.	1'03
linos.	1'60	dí.	1'30	D. ^a Carmen Motta		D. Sebastian Go-	
Administrador		D. Antonio Casas-		Danús	0'90	mila Roselló. . .	0'45
(Mahon), Don		novas Magraner		D. ^a Josefa Enseñat		D. Bernardo Más	
Antonio Fernan-		D. José Castañer		Gonzalez. . . .	1 »	Serra.	0'45
dez.	6'25	Gamundí	1'30	D. Sebastian Fer-		D. ^a Micaela Más	
Interventor, Don		D. Juan Castañer		rerrer Sampol. .	0'70	Vidal.	2'81
Pedro Gonzalez.		y Morell.	1'30	D. Etadio Menen-		D. ^a Juana Moreno	
Vista, D. Francis-		Don Bartolomé		dez	0'70	Llanera	2'06
co Cincumegui.		Munar, Pbro. . .	1'30	D. Miguel Moran-		D. Pablo Nadal	
Alcaide, D. Juan		D. ^a Catalina Mut.	0'45	ta, Pbro.	1'30	Artigues. . . .	0'45
Costa.	3'15	Doña Margarita		Don José Nadal		D. ^a Maria Francis-	
Escribiente, Don		Llompert	0'45	Capó	4'90	ca Nicolau . . .	5'15
D. Miguel Es-		D. Mateo Ferrer,		Don Jaime Garau		D. ^a Francisca Or-	
cuadero.	1'87	Perbitero	1'30	Mir, Pbro. . . .	1'30	landés Maroto.	5 »
Portero, Don Juan		D. Antonio Mari-		D. Jaime Gelabert		D. ^a Matilde Otero	
Binet.	1'87	mon y Juan. . . .	1 »	y Planas, Pbro.	1 »	Arbona	1'70
Mozo, D. Manuel		D. Sebastian Ram-		D. Bernardo Juan		D. ^a Luisa Rochi-	
Maldonado. . . .	1'60	is y Más.	0'45	y Serra, Pbro.	1'30	sech Ricca . . .	3'25
Administrador		D. Gabriel Vich y		D. Antoni Gelabert		Doña Catalina Si-	
(Ciudadela),		Salom	0'85	Alzamora. . . .	1'30	quier Comas . .	4'12
D. Agustín M. ^a		D. Bartolomé Su-		D. Luis Bauzá y		Don Juan Torres	
Carrió.	3'15	reda, Pbro. . . .	1'30	Feliu.	10'50	Serra.	0'45
Interventor, D. Jo-		Don Juan Ferrer		D. ^a Dionisia Ar-		D. Cristòbal Vidal	
sé Lumeras. . . .	3'75	Palliser	3 »	mengol Salas. . .	1 »	Barceló	0'91
Escribiente (Ibi-		D. Rafael Ripoll.	10'37	D. ^a Luisa Montan-		D. ^a Luciana Arjol	
za), Don Cándido,		D. ^a Margarita Rot-		ner Morey	4'70	Conde.	0'93
Llompert.	1'87	ger y Rotger . . .	0'80	D. ^a Maria Ignacia		D. ^a Maria Ignacia	
Administrador		D. Antonio Bota		y D. ^a Catalina		Feliu y Serralde.	4'37
(Puerto-Colom),		y Cifre	0'45	Seguí.	0'75	Doña Concepcion	
Don Francisco		D. Andrés Saliá y		D. ^a Josefa Siquier.	3 »	Rico	2 »
Lopez.	5 »	Llobera	1'40	D. Luis Ferrer y		D. ^a Carolina Dal-	
Interventor, Don		D. Antonio Miró		Torrelló	10'50	mau	2 »
Esteban Diez. . .	3'75	Ozonas	0'80	D. ^a Antonia Ana		Doña Concepcion	
Administrador		D. Gabriel Oliver		Nnguera.	1'25	Moragues	5 »
(Andraitx Don		y Ramis, Pbro.	0'85	D. ^a Francisca Ma-		D. ^a Isabel Sureda.	2 »
Pedro Gonzalez.		D. Guillermo Ra-		roto	1'50	D. Bernardo Foch	10 »
Idem (Pollensa),		monell	0'85	D. Bartolomé To-		D. Antonio Frates	10 »
Don Aureliano		Don Juan Morlá		rrrens, Pbro. . .	1'30	Don Pedro José	
Lopez.	5 »	Bauzá	0'45	D. Bernardino Ca-		Sampol	4 »
Idem (Sóller), Don		D. Bartolomé Alou		talá y Ramonell.	5'30	D. Pedro Oliver	
D. Andrés Oli-		y Obrador, Pbro.	1'30	D. Juan Pascual y		y Bosch	2 »
ver.	3'15	D. Andrés Fronti,		Febrer, Pbro. . .	1'30	D. ^a Mariana Cabot	1 »
Idem (Alcudia),		Perbitero	1'30	D. Magin Comas		Doña Magdalena	
Don Lorenzo		Don Juan Hernan-		y Comas, Pbro.	1'30	Montaner	1 »
Reinés.	3'15	dez, Pbro.	1'30	D. Antonio Ribas		D. Cecilio Ogazon.	10 »
Interventor D. An-		D. José Pons Cur-		Mesquida, Pro.	0'85	D. Miguel Palou.	3 »
tonio M. ^a Prieto.	3'75	sach, Pbro. . . .	1'30	D. Bartolomé Bau-		D. ^a Maria y Espe-	
<i>Personal de Rentas</i>		D. Bartolomé Vi-		zá Gonzalez. . .	1'82	ranza Miler. . .	1'50
<i>Estancadas de esta</i>		longa.	0'65	D. Jaime Fiol Ri-		Exma Sra. Doña	
<i>provincia.</i>		D. Juan Casasno-		bas	8'91	Maria Francis-	
Guarda Almacen		vas	0'65	D. Francisco Cab-		ca Herves. . . .	4'50
D. Miguel Ja-		D. José Salord. . .	0'65	ot Bibiloni. . . .	10'80	D. José M. ^a Baez.	7'50
quotot.	5'56	D. Miguel Triay.	0'65	D. Antonio Colom		Doña Concepcion	
Mozo, D. Manuel		D. Francisco Flor-		y Colom	3 »	Salvá Saguñolas	1'50
Perez.	1'39	it.	0'65	D. Francisco Gar-		D. Miguel Terrad-	
Administrador de		D. Bartolomé Ba-		cía Orell.	7'50	es Valle	19 »
Inca, D. Ramon		quer	0'85	Don Juan Morey		D. Federico Cerra-	
Palliser.	3'47	D. Juan Grau. . .	0'50	Vives.	4'25	da Martinez. . .	18 »
Administrador de		D. Antonio Dazá.	0'85	D. Marcos Salom		D. Tomás Gomez	
Andraitx, Don		D. José Caules . .	0'80	Roca	3 »	Cortés.	13'50
Bartolomé Val-		D. José Gomez . .	0'70	D. Atanasio Sola-		D. José Jaquotot.	3 »
ent.	3'47	D. Juan Momprau.	0'90	nas Becha	3'21	D. Ignacio Gomi-	
Idem de Manacor,		D. Javier Hugalde	2'50	Don Juan Gomila		la Motta.	10 »
D. Martin Juan.	3'47	D. Francisco Cardo-		Oliver.	1'24	D. ^a Francisca Go-	
<i>Personal</i>		ona	1'60	D. Pedro Peña Ni-		mila Motta . . .	1'50
<i>de Clases pasivas.</i>		D. ^a Lucia Bisbal.	1'50	colau	3 »	D. José Motta Da-	
D. Antonio Orpi.	10'59	D. ^a Clara Moll. . .	3 »	Don Antonio Ale-		nús	7'50
D. Manuel Esca-		D. ^a Maria Guardia.	2'70	man Aguilar. . .	0'90	D. Juan Antonio	
lera.	4'50	D. ^a Catalina Pons		D. Antonio Barce-		Ferrer.	2 »
		y Coll.	0'40	ló Juan	0'84	D. ^a Francisca Bor-	
		D. ^a Ana Grafullar.	0'85	D. Francisco Ca-		rrás y Más . . .	2'80

D. Juan Fernandez Garcia . . .	5 »
D. Antonio Gonzalez Diaz . . .	4'50
D. José Castaño Gouzalet. . .	1 »
D. José Ripoll y Gomila . . .	1'50
D. Mateo Rotger y Aloy . . .	3 »
D. Manuel Martinez de la Ouesta	15 »
D. Antonio Carlos Mariano . . .	10 »
D.ª Carolina Ruiz Torrilla . . .	1'65
D. Antonio Armengol Sastre.	4'50
Doña Magdalena Meliá Clar . . .	4'50
D.ª Francisca Plá y Santar. . .	2'50
D. Luis Planas y Nadal. . .	12 »
D.ª Antonio Pons y Roca . . .	3 »
D. José Escat y Gibart. . .	5'50
D. Tomás Rotger y Lliñá . . .	8'25
D. Juan Antonio Fuster. . .	11 »
D. Manuel Elvira. . .	8 »
D. Bruno Miquel. . .	1'50
D. Joaquin Ramis. . .	1 »
D. Hermenegildo Rantierre . . .	1 »
D. José Furió . . .	0'90
D. Raimundo Ripoll . . .	1'25
D. Francisco Barceló y Bernat. . .	0'65
D. Miguel Amengual . . .	0'60
D. Juan Corró. . .	0'60
D. Pedro Ferragué . . .	0'25
D. Bartolomé Ferrer. . .	0'68
D. Juan Llaorès. . .	0'75
D. Juan Moll . . .	0'60
D. Miguel Salom. . .	0'60
D. Miguel Nadal. . .	0'72
Doña Concepcion Brondo . . .	3 »
Doña Concepcion Cardon . . .	4 »
D.ª Facunda Martinez . . .	0'25
D.ª Maria Francisca Masip . . .	3 »
Doña Concepcion Pont . . .	0'75
D.ª Catalina Pujol . . .	0'25
D.ª Luisa Rantierre. . .	1'50
D.ª Vicenta Sanchez. . .	1'56
D. Joaquin Boneo. . .	3 »
D.ª Juana Cavaller. . .	0'63
Doña Maria Dols Amat. . .	1 »
Doña Magdalena Gazá. . .	1'25
D.ª Isabel Roselló. . .	2'25
D. Pedro Aliaga Rubio. . .	3'50
D. Antonio Eslliva Gascon. . .	1'10
D. Diego Garcia Morales. . .	1'75
D. Francisco Llandin Perez. . .	1'75
Don José Lopez Rey . . .	0'90
D. Antonio Morales Perez. . .	1'10

D. Antonio Urban Asencion. . .	1'35
D. Antonio Riera Mercadal. . .	0'68
D. José Verd Oliver. . .	1'10
D. Andrés Valens Bennasá. . .	0'68
D. Antonio Riera Torres. . .	0'68
D. Jaime Vaquer Mora. . .	0'90
D. Gabriel Vicens Jaume. . .	0'50
D. Melchor Sansó Ferrer. . .	0'50
D. Ramon Santaner Serra. . .	0'68
D. Salvador Artés Martinez. . .	0'50
D. Rafael Alemany Enseñat. . .	0'84
D. Jorge Binimelis Pomar. . .	0'60
D. José Centino Blanco. . .	0'84
D. Juan Figuerola Martorell. . .	0'68
D. José Gonzalez Lopez. . .	0'80
D. Jaime Martorell Puigsaner. . .	0'80
D. Luis Martorell Gomila. . .	0'68
D. Bartolomé Mestre Sansó. . .	0'68
D. Pedro Monar Martorell. . .	0'50
D. Juan Plovius Lacosta. . .	0'84
D. Miguel Quetglas Estrany. . .	0'68
D. Francisco Rodríguez Costa. . .	0'84
D. Matias Ramis Cirer. . .	0'50
D. Juan Sanchez Fuentes. . .	0'84
D. José Soler Torregrosa. . .	0'50
D. Francisco Sanchez Riquena. . .	0'50
Don Juan Torres Ramos. . .	0'84
D. Tomás Nebot Benedicto. . .	0'84
D. Miguel Vidal Vidal. . .	0'84
D. Vicente Ventura Ventura. . .	0'68
D. Santos Hernandez Rrodriguez . . .	0'68
D. Matias Torres Pomar . . .	0'84
D.ª Josefa Martinez Perez . . .	1'10
D. Antonio Quiles . . .	1 »
D. José Garcia. . .	0'75
D. Benito Martinez . . .	1 »
D. Miguel Martorell. . .	0'65
D.ª Francisca Ana Lllull . . .	0'25
D. José Sastre. . .	0'25
D.ª Ana Roca . . .	2'20
D. Antonio Más . . .	1'50
D.ª Maria Solves. . .	1'50
D. Francisco Fernandez. . .	1'50
D. Antonio Mesquida. . .	1'50
D.ª Antonia Morey . . .	2'50
D.ª Joaquina Sanchez . . .	1 »

D. Gerónimo Llaneras . . .	0'30
D.ª Maria Estarás. . .	1 »
D.ª Maria Estarás Estrany . . .	0'40
D. Antonio Pujol. . .	1'50
D.ª Leonor Seguí. . .	1'50
D.ª Agueda Parodi . . .	1'70
D. Juan Andújar. . .	0'85
D. Pablo Romaguera. . .	1'50
D.ª Manuela Villalonga . . .	1'50
D. Manuel J. de Solis . . .	2 »
Don Andrés Biseilach . . .	0'25
D.ª Margarita Gual . . .	0'25
Doña Mercedes y D.ª Balbina Moreno . . .	4 »
D.ª Maria de la Concepcion Castelló . . .	2'50
D. Andres Llabrés Doña Adelaida March . . .	2 »
D.ª Francisca Pons . . .	0'50
D. Jaime Petro Moragues . . .	0'25
D. Damian Botta. . .	0'26
D.ª Dolores Gimenez . . .	2 »
D. Martin Oliver. . .	0'25
D. Miguel Febrer. . .	0'25
D. Bartolomé Trobat . . .	1 »
D. Miguel Colom. . .	1 »
D. Antonio Santandreu . . .	2'50
D.ª Catalina Fluxá . . .	0'25
D. Ramon Font . . .	0'25
D.ª Catalina Soler. . .	1 »
D. Salvador Bibiloni . . .	2 »
D.ª Maria Antonia Puigserver . . .	1'50
D. Jaime Antonio Ferrer . . .	0'25
D.ª Josefa Mayol Bauzá . . .	1 »
D. Gaspar Salvá. . .	0'25
D.ª Francisca Roca . . .	0'25
D. Juan Aulet. . .	0'50
D.ª Esperanza Fullana . . .	0'50
D. Pedro Obrador. . .	0'25
D.ª Esperanza Salvá . . .	0'25
D. Tomás Vila. . .	0'30
Don Guillermo Llompart . . .	0'25
D. Ignacio Cañellas . . .	0'15
D. Juan Ferrajans . . .	0'12
D.ª Teresa Bannasar. . .	2 »
D. Catalina Riera. . .	1 »
D.ª Ceferina Siquier . . .	1'25
D.ª Francisca Gabucio . . .	2 »
D.ª Teresa Rosich. . .	2 »
Doña Isabel Moncada. . .	3'25
D. Andrés Oliver. . .	1'50
D. José Garrigosa. . .	3 »
D. Gabriel Masanet Sureda. . .	0'50
D. Juan Sencho Pujol. . .	0'50
D. Pedro Casellas Masanet. . .	0'50
D. Bartolomé Sureda Carrió . . .	0'50

Don Miguel Roig Clar . . .	0'50
D. Bartolomé Llabrés Jordá . . .	0'50
D.ª Maria Obrador . . .	0'25
D. José Perelló. . .	0'25
D.ª Catalina Ali-mundo . . .	1'50
D. Miguel Bibiloni . . .	4 »
D. Antonio Cerdá. . .	0'25
D. Miguel Mesquida . . .	0'25
D. Gabriel Mulet. . .	0'25
D.ª Maria Ana Miralles . . .	0'25
D.ª Celestina de Colubi. . .	5 »
Doña Concepcion Allen de Salazar . . .	3 »
D.ª Catalina Alemany . . .	0'80
	----- 980'80
Total pesetas.	2305'80

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. S.: En vista del expediente instruido con objeto de dar cumplimiento á lo determinado en la ley de 18 de Junio último sobre amortizacion por subasta de los primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y documentos representativos de estos valores y de los que se emitan en lo sucesivo, Su M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, por la de lo Contencioso y por la Intervencion general de la Administracion del Estado, se ha servido disponer que las expresadas subastas se verifiquen con sujecion á las bases siguientes.

1.ª La Intervencion general dará conocimiento oportuno á esa Direccion y á la del Tesoro de las cantidades que en cada mes se recauden por resultas de ejercicios cerrados de las contribuciones é impuestos con arreglo á los estados que se publiquen en la *Gaceta de Madrid*, y del 15 por 100 que ha de considerarse como crédito disponible para la amortizacion de los valores de que se trata, con aplicacion á un capítulo adicional de la Seccion 3.ª de obligaciones generales del Estado del presupuesto corriente á la fecha del ingreso, y que se denominará *Amortizacion por subastas de los primeros décimos y valores representativos de los mismos del empréstito de 175 millones de pesetas*.

2.ª La primera subasta se verificará en el próximo mes de Diciembre.

3.ª El tipo para la presentacion de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose hasta invertir la cantidad destinada á la amortizacion las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro. En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las que haya suscrito un mismo interesado á un mismo cambio.

4.ª El sobrante que por cualquier concepto resulte en una subasta se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

5.^a Los que deseen tomar parte en ellas depositarán en la Caja general de Depósitos el 1 p^o del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 17 de Junio de 1862.

6.^a Los valores de las proposiciones que sean aceptadas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al que se publique la adjudicación en la *Gaceta*, no admitiéndose ningún crédito cuyo número no esté consignado en la proposición. Los licitadores que no verifiquen la presentación en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

7.^a La presentación se efectuará con facturas duplicadas, en las cuales, para mayor claridad, se relacionarán en primer término por series y numeración correlativa de menor á mayor los primeros décimos del empréstito, y seguidamente los documentos representativos de los mismos.

8.^a Todos estos valores llevarán al dorso el siguiente endoso: *A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.* (Fecha y firma del interesado).

9.^a No se procederá al pago de las proposiciones admitidas sin que antes se haya comprobado la legitimidad de los valores presentados á subasta.

Y 10. Esa Direccion general redactará el pliego de condiciones con que hayan de celebrarse las subastas, teniendo presente para ello la consignado en las anteriores bases, y las reglas y formalidades que se observan para los demás actos de esta clase que se celebran en sus oficinas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1885.

COS—GAYON.

Sr. Director general de la Deuda pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la ley de unificación de las carreras judicial y fiscal de Ultramar y de la Península, de fecha 19 de Agosto del presente año, por lo tocante al departamento de Ultramar, á propuesta del Ministro del ramo, de acuerdo con el de Gracia y Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.^o Los turnos de nombramientos concernientes á Juzgados de ascenso y demás categorías superiores á esta que se establecieron por mi Real decreto de 29 de Mayo último, se considerarán subrogados por los que señaló la ley de 14 Octubre de 1881, adicional á la orgánica del Poder judicial, según lo mandado en el art. 6.^o de dicha ley de unificación, y por las disposiciones de ésta en sus artículos 7.^o y 8.^o; en todo lo demás que á esta ley no se oponga, queda subsistente y en vigor el mencionado Real decreto.

Art. 2.^o Por el Ministerio de Ultramar se remitirá al de Gracia y Justicia el escalafón de personal de su departamento con las notas, advertencias y datos justificativos que fueren menester dentro el plazo de 30 días, contados desde la promulgación de la ley de unificación mencionada, á fin de que tenga cumplimiento lo prescrito en el art. 5.^o de la misma, y en el mes de Enero de cada año se remitirá asimismo la relación de las variaciones ocurridas en el año anterior. En uno y otro caso serán incluidos en la categoría que tengan declarada los funcionarios letrados de la Direccion de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar á que se refiere el art. 14 de la ley mencionada, con las advertencias correspondientes al tiempo de servicio con que haya de completar la antigüedad que se exija para dicha categoría, así los referidos funcionarios como los de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 3.^o En el escalafón único y en sus renovaciones anuales se expresará haberse verificado la formación del mismo, de acuerdo con el Ministerio de Ultramar.

Art. 4.^o Las reclamaciones que hicieren los funcionarios del ramo de Ultramar contra clasificación de sus derechos ó la categoría que aparezca en el escalafón, serán resultas de acuerdo de los Ministros de Gracia y Justicia y de Ultramar. Cuando hubiere discordancia entre ambos Ministerios, se someterá la resolución al Consejo de Ministros.

Art. 5.^o Las disposiciones del presente decreto referentes á nombramientos de funcionarios regirán desde que se publique en la *Gaceta de Madrid* el escalafón de las carreras unificadas. En el interin se observarán estrictamente en la provision de cargos los Reales decretos de 12 de Abril de 1875 y 29 de Mayo del presente año.

Art. 6.^o Los funcionarios de Ultramar y de la Península, activos ó cesantes, y demás personas que tengan opción á ser colocadas en las vacantes que ocurran, deberán necesariamente tener solicitado dichas vacantes oficialmente, según lo dispuesto en el último decreto referido.

Dado en Palacio á nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar, Manuel Aguirre de Tejada.

Núm. 670

Gobierno Civil de la Provincia

DE LAS ISLAS BALEARES

Seccion de Fomento.—Instruccion pública.—En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 13 del actual se halla la siguiente.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por crecido número de escolares de las Universidades é Institutos, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder matrícula ordi-

naria y exámen en este mes y en la segunda quincena de Noviembre próximo á los alumnos á quienes solamente les falte una ó dos asignaturas para terminar el Bachillerato, la Licenciatura ó el Doctorado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Instruccion pública.

Y he dispuesto su insercion en este periódico oficial para su publicidad en la provincia.

Palma 22 Octubre de 1885.

El Gobernador,
Manuel Cos-Gayon.

Núm. 671

Seccion de Fomento.—Instruccion pública.—En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 18 del actual se halla inserta la siguiente

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En consonancia á lo dispuesto en la Real orden de 9 del actual, por la que se concede matrícula ordinaria y exámen en este mes y en la segunda quincena de Noviembre próximo á los alumnos que sólo les falte una ó dos asignaturas para terminar el Bachillerato, la Licenciatura ó el Doctorado; S. M. el Rey (Que D. G.) ha tenido á bien hacer extensiva aquella soberana disposicion á los alumnos de las Escuelas Normales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Instruccion pública.

Y he dispuesto su insercion en este periódico oficial para su publicidad en esta provincia.

Palma 23 Octubre de 1885.

El Gobernador,
Manuel Cos-Gayon.

Núm. 672

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA.

SECRETARÍA.

Estractos de los acuerdos tomados por dicha corporacion y la Junta municipal de esta villa durante el primer semestre del actual ejercicio de 1884-85.

Sesion del dia 6 de Julio.

Aprobada el acta de la anterior, lo fué el padron de cédulas personales del actual ejercicio de 1884-85, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 8.

Se acordó manifestar al M. I. Señor Gobernador Civil, que esta municipalidad estaba pronta en ausiliar las tropas que se mandaran para el cordon sanitario, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 13.

Aprobada el acta de la anterior, se

acordó mandar un paisano á cada punto de vigilancia del cordon sanitario se nombró una comision con facultades extraordinarias para adoptar medidas sanitarias de precaucion y se levantó la sesion.

Sesion del dia 20.

Aprobada el acta de la anterior, lo fué el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio de 1884-85, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 27.

Aprobada el acta de la anterior, lo fueron varios proyectos de construccion de casas; se nombró una Comision para pasar á Manacor, al objeto de enterarse de unos documentos relativos á la cuestion que esta municipalidad tiene pendiente con la de Artá, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 3 de Agosto.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó que se diera á pública subasta la cobranza del impuesto de consumos, cédulas personales y prestacion personal; se formó el plan de condiciones y se levantó la sesion.

Sesion del dia 6.

Aprobada el acta de la anterior se procedió á la subasta acordada en la misma, y terminado el acto se levantó la sesion.

Sesion del dia 10.

Aprobada el acta de la anterior, se nombró en comision á D. Bartolomé Servera Gili para cobrar cierta cantidad de la Tesoreria de Hacienda Pública; se aprobaron unos extractos de sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 16.

Se acordó que dado el caso de que á los encargados de dirigir la fiesta de San Bartolomé, patron de este pueblo, los faltaran medios para cubrir el gasto que ocasionara, se satisficiera el déficit que resultase de los fondos municipales; despues de lo cual se levantó la sesion.

Sesion del dia 17.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó incluir en el padron general del vecindario al Sr. vicario de esta villa D. Juan Mesquida y á su hermana Doña Maria, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 24.

Aprobada el acta de la anterior, se levantó la sesion.

Sesion del dia 31.

Aproda el acta de la anterior, lo fueron dos proyectos de edificacion y modificacion de casas respectivamente, quedando pendiente de resolusion, un plano de una finca distribuida en solares; despues de lo cual se levantó la sesion.

Sesion del dia 7 de Setiembre.

Aprobada el acta de la anterior, se informaron favorablemente las cuentas de correccion pública de 1882-83, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 14.

Aprobada el acta de la anterior, se enteró la corporacion de la resolucion de una consulta á la superioridad, sobre si habia de seguirse ó no suministrando vino á las tropas del cordon sanitario, acordando el Ayuntamiento, que se estuviera á lo acordado.

dado por la superioridad, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 21.

Se aprobó el acta de la anterior, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 28.

Aprobada el acta de la anterior, acordó el Ayuntamiento prestar su conformidad á lo resuelto en la reunion que tuvo lugar el dia 25 en el Gobierno de Provincia, con intervencion de los Sres. Alcaldes de la Isla, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 5 de Octubre

Aprobada el acta de la anterior, se acordó vender en pública subasta un monton de estiercol y varios almen-dros de propiedad del municipio y se levantó la sesion.

Sesion del dia 7.

Aprobada el acta de la anterior, se resolvió favorablemente una instancia producida por algunos vecinos de ésta referente al camino llamado del Clotal. Y terminado el acto se levantó la sesion.

Sesion del dia 12.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó se librasen dos certificaciones, segun lo ordenado por el Juzgado de primera instancia de Manacor. Se nombró una subcomision compuesta de los individuos D. Antonio Vaquer y D. Gerónimo Melis, y se levantó la sesion.

Otra Sesion del dia 12.

Aprobada el acta de la anterior, tuvo lugar la subasta acordada por el Ayuntamiento, en sesion de cinco del que cursa, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 19.

Abierta la sesion se acordó continuar en el padron general del vecindario al natural de este Juan Bauzá Barceló, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 26.

Reunido el Ayuntamiento, habiéndose convocado previamente á los diez mayores contribuyentes, y asistiendo al acto ocho de ellos, se dió la oportuna relacion á los expedientes de apremio de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres y ochenta y tres á ochenta y cuatro; despues de lo cual se levantó la sesion.

Otra Sesion del dia 26.

Aprobada el acta de la anterior se levantó la sesion.

Sesion del dia 2 de Noviembre.

Aprobada el acta de la anterior, lo fueron igualmente, un proyecto de modificacion y otro de construccion de casas, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 8.

Abierta la sesion, se resolvió favorablemente una instancia producida por varios vecinos, en solicitud de que se les continuaran á su nombre en el amillaramiento, en calidad de sin perjuicio de tercero ciertas fincas de las herencias paterna y materna; despues de lo cual se levantó la sesion

Sesion del dia 9.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó celebrar las sesiones ordinarias los juéves á las seis de la noche y se levantó la sesion.

Sesion del dia 13.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó proceder á la formacion del alistamiento el dia 23 del actual, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 20.

Aprobada el acta de la anterior, se levantó la sesion.

Sesion del dia 23.

Reunido el Ayuntamiento á la hora correspondiente, con asistencia del Sr. Cura Párraco, se procedió á la confeccion del alistamiento: Y terminado el acto, se levantó la sesion.

Otra Sesion del dia 23.

Aprobada el acta de la anterior, se hizo el oportuno convenio con el profesor de veterinaria D. Jaime Nicolau, para la inspeccion de la matanza particular de reses para el consumo, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 27.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó continuar en el padron general del vecindario á Bartolomé Juliá Oliver con su familia; despues de lo cual se levantó la sesion.

Sesion del dia 4 de Diciembre.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó prohibir el lavar ropa en cierta alberca ó depósito de agua, por considerarlo perjudicial á la salud pública, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 11.

Reunido el Ayuntamiento, se procedió á la rectificacion del alistamiento mediante las formalidades correspondientes. Y terminado el acto se levantó la sesion.

Sesion del dia 18.

Aprobada el acta de la anterior se levantó la sesion.

Sesion del dia 25.

Aprobada el acta de la anterior se levantó la sesion.

Sesion del dia 27.

Reunido el Ayuntamiento á la hora correspondiente, se rectificó definitivamente el alistamiento. Y terminado el acto se levantó la sesion.

Sesion del dia 28.

Reunido el Ayuntamiento á la hora previamente señalada, se procedió al acto del sorteo de los mozos del actual reemplazo. Y terminado el acto se levantó la sesion.

Sesion del dia 30.

Aprobada el acta de la anterior, lo fueron las listas electorales rectificadas para Diputados provinciales, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 31.

Aprobada el acta de la anterior, lo fué el padron general del vecindario de 1885, nombrando además una comision para la confeccion de las listas electorales para Concejales; despues de lo cual se levantó la sesion.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesion del dia 7 de Julio

Examinadas y discutidas las cuentas municipales del ejercicio económico de 1882 á 83 y el dictámen de la comision nombrada al efecto, se acordó aprobar las espresadas cuentas y que se les diera la consiguiente tramitacion. Y terminado el acto se levantó la sesion.

Sesion del dia 16

Aprobada el acta de la anterior, se acordó reunir cierta cantidad, para atender á las perentorias necesidades que se presentaran, en caso de ser invadida esta municipalidad por el cólera epidémico: se nombró una comision para acordar con otra de Son Servera y otra de Artá las medidas de precaucion que considerasen convenientes á los tres pueblos, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 11 de Agosto.

Se acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario del actual ejer-

cicio de 1884 á 85, y se levantó la sesion,

Sesion del dia 19 de Octubre.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó la consignacion en el presupuesto municipal ordinario de 1884 á 85, como dotacion al Sustituto de la Escuela de niños, la cantidad de 593'75 pesetas, y por compensacion de retribuciones del mismo 131'25 pesetas; despues de la cual se levantó la sesion.

Sesion del dia 1.º de Noviembre.

Abierta la sesion, de conformidad con lo que previene el art. 2.º del vigente Reglamento de inspeccion de carnes, se nombró Inspector del

ramo á D. Jaime Nicolau y Amorós Y terminado el acto se levantó la sesion.

Sesion del dia 20.

Abierta la sesion, se acordó solicitar el establecimiento en esta localidad de un puesto de Guardia civil y se levantó la sesion.

Capdepera diez de Enero de 1885.-Mateo Sírer, Srio.

Capdepera 11 Octubre de 1885.

El Ayuntamiento de esta villa en sesion de 22 de Enero último acordó por unanimidad aprobar los extractos que anteceden.--El Alcalde, Mateo Melis.

Núm. 673

AYUNTAMIENTO DE SINEU. PROVINCIA DE BALEARES. AÑO DE 1885-86.

Extracto de los ingresos y gastos de los fondos Municipales y de Beneficencia correspondientes al primer trimestre del presupuesto de dicho año.

INGRESOS.

	Ptas.	Cts.
Capítulo 3.º—Impuestos establecidos	178	37
Id. 7.º—Ingresos extraordinarios y eventuales	1	90
Id. 9.º—Recursos legales para cubrir el déficit	3.000	00
Total.	3.178	27

GASTOS.

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento	672	39
Id. 5.º—Beneficencia Municipal.	29	50
Id. 6.º—Obras públicas.	8	25
Id. 9.º—Cargas de justicia y crédito legal.	2.253	81
Id. 11—Imprevistos.	116	75
Total.	3.080	70

Demostracion de la Existencia.

Existencia Municipal	12	37
Idem Beneficencia	82	20
Total.	29	57

RESÚMEN.

Cargo Municipal de Beneficencia	3.178	27
Data id. id	3.080	70

Existencia del 30 Setiembre. 94'57

Periodo de ampliacion de 1884 á 85, meses de Julio, Agosto y Setiembre.

Capítulo 7.º—Ingresos extraordinarios y eventuales	28	05
Id. 9.º—Recursos legales para cubrir el déficit	896	40
Total.	924	45

Más existencia Municipal y de Beneficencia que resultó haber en 30 Junio último 8.602'57

Total. 9.527'02

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento	89	80
Id. 4.º—Instruccion pública	9	35
Id. 6.º—Obras públicas.	126	25
Id. 9.º—Cargas de Justicia y de crédito legal.	1.530	00
Id. 11—Imprevistos	20	00
Total.	1.775	40

Demostracion de la Existencia

Existencia Municipal	4.611	95
Idem Beneficencia	3.139	67
Total.	7.751	62

RESÚMEN.

Cargo Municipal y de Beneficencia	9.527	02
Data id. id	1.775	40

Existencia del 30 Setiembre. 7.751'62

Sineu 6 de Octubre de 1885.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Font.—El Secretario, Francisco Real.

D. José Mora y Besó, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de la ciudad de Palma y su partido.

Por el presente segundo y último edicto, hago saber: Que por parte de D. Juan Bennasar y Amer, vecino de la villa de la Puebla, en esta isla, se interpuso demanda en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, contra los que se crean con derecho á percibir el crédito de mil quinientas libras mallorquinas ó sean cinco mil pesetas, que el padre de aquel D. Pedro José Bennassar de Bennasar y Bennassar se reservó percibir de dicho su hijo en la donación insinuada que le hizo del predio «Son Mir» del término de esta capital, en la escritura pública de donación, de fecha primero de mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, en esta ciudad, ante el notario D. Antonio Fernández, y con providencia de veinte de Junio último recaída en dichos autos, se confirió traslado de dicha demanda por término de veinte días, á los que pretenden tener derecho de percibir la cantidad expresada, y como sean estos desconocidos que se les emplazara por medio de edictos, que se insertaran en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, y como no hayan comparecido en autos dichos demandados á pesar de haber transcurrido con exceso el término que se les señaló; queda acordado con providencia de ocho del actual hacerse un segundo llamamiento al demandado ó demandados, por edictos, en igual forma del anterior, señalando el término de diez días para que comparezcan en autos personándose en forma, en cuyo acto se les entregará las copias simples de la demanda y documentos, bajo apercibimiento de la declaración de rebeldía sino comparecen.

Por tanto y de conformidad con lo acordado y de lo que dispone el artículo quinientos veinte y ocho de la ley de enjuiciamiento civil, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez, á los que se crean con derecho al percibo de la cantidad arriba citada, que se reservó D. Pedro José Bennassar, en la donación de que se ha hecho mérito, y se les confiere traslado de la demanda contra ellos interpuesta por D. Juan Bennassar y Amer, para que en el improrrogable término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan, á contestar la repetida demanda personándose en forma, apercibidos que si transcurre dicho plazo sin haberlo verificado, serán declarados en rebeldía, y á instancia del actor se dará por contestada la demanda, notificándose en los estrados la providencia que recayere y las sucesivas.

Palma doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Mora.—Ante mí, Enrique Bonet.

Núm. 675

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco

Flor, cuyas demás circunstancias no constan, que con un carrito pequeño condujo dos sacos de tabaco á un campo, entonces sembrado, que existe á los derechos del camino de Manacor, inmediato al punto llamado «Enramadas», para que en el término de quince días, contaderos desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado y escribanía del infrascrito fedatario, á responder de los cargos que le resultan en la causa que sobre dicho hecho se sigue.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial que procedan á la busca del indicado Francisco Flor, deteniéndolo tan luego como hayan averiguado quien sea y poniéndolo luego en la cárcel de esta Ciudad á disposición de este Juzgado.

Palma doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Mora.—Por su mandado, Enrique Bonet.

Num. 676

Por el presente y en virtud de providencia de siete del que rige se cita á pública subasta por término de veinte días la casa que en gran parte se halla derribada sita en la calle de los Fideos de esta Ciudad, que estaba señalada con los números 13, 14 y 15 y posteriormente con los 9, 11 y 13, consistía antes de su derribo en planta baja, entresuelo y tres pisos, que linda por la derecha entrando con propiedad de D. Francisco Muntaner, por la izquierda fondo y parte superior en una porción con casa de D. Andrés Pons, que se halla justipreciada en la cantidad de siete mil pesetas.

Esta finca perteneciente á la herencia yacente de D. Antonio Mulet y Cánaves, se vende á instancia de D. Miguel Morey y Femenia para con su producto hacerle pago de la cantidad de tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, intereses y costas á que queda condenada dicha herencia en sentencia ejecutoria de tres de Febrero último, quedando señalado para su remate el once de Noviembre próximo venidero á las doce de la mañana en los estrados de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto para conocimiento de los licitadores advirtiéndose que los títulos de propiedad de dicha finca que consiste en una certificación del Registrador de este Partido se halla de manifiesto en la Escribanía del infrascrito actuario; que no se admitirá postura al que previamente no haya depositado en la mesa del Juzgado la decima parte del justiprecio que será devuelta á sus respectivos dueños acto continuo de verificado el remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, siendo de su cargo satisfacer los gastos de subasta remate y demás que se ocasionen por el traspaso.

Palma trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Mora.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isabel Fluxá y Bonnin, hija de Damian y de Leonor, natural de la Puebla, vecina que fué de esta capital viuda, pordiosera y de setenta y tres años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días contaderos desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca á este Juzgado y oficio del infrascrito actuario, á fin de oír la notificación de la sentencia dictada en la causa formada contra ella y otro por el delito de contrabando; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.

Palma diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Mora.—Por su mandado, Enrique Bonet.

Núm. 678

D. Francisco Bello y Bayle, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de la Ciudad de Palma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á una muger desconocida cuyo domicilio y paradero actuales se ignoran, que á cosa de las once y media de la noche del día nueve de Julio último fué aprehendida con tabaco y escapó en la puerta de Jesus después de detenida con otras, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo contra José Simonet y Moranta y otros por delito de contrabando; apercibida de que no verificándolo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Palma á trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Francisco Bello.—Por su mandado, Antonio Tomás.

Núm. 679

En virtud del presente edicto, se cita de remate á D. Adalberto de Hevia y Lapuente para que dentro del término de nueve días se persone en los autos ejecutivos que sigue contra él por ante este Juzgado y escribanía del infrascrito actuario Don Bruno Estarés y Lladó, al objeto de que se oponga á la ejecución si le conviniere; en cuyos autos se ha practicado el embargo al ejecutado el indicado Hevia sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Pues así lo tengo acordado en virtud de providencia recaída en los mencionados autos ejecutivos.

Palma quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Francisco Bello.—Ante mí, Antonio María Rosselló.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo sigue por ante el presente Juzgado y oficio del infrascrito Escribano D. Juan Holh de Barcelona contra D.ª Maria Ignacia Valls, viuda, vecina que fué de esta Capital, sobre pago de cierta cantidad procedente de una cuenta de generos, á instancia del ejecutante se ha practicado la oportuna tasación de costas de dichos autos, cuyo importe asciende á quinientas cuarenta y ocho pesetas cincuenta y nueve céntimos, y por providencia de diez del que cursa se dispuso lo siguiente.—La precedente Tasación de costas unase á los autos y comuníquese á las partes por su orden y término de tres días á cada uno empezando por la condenada al pago.—Y siendo hoy desconocido el domicilio de la Valls por otra providencia de ayer se dispuso hacerle la notificación por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.—Y para que tenga efecto espido el presente para que sirva de notificación á la antedicha D.ª Maria Ignacia Valls y le pare el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Francisco Bello.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 681

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Terrasa Cardell, de trece años y medio segun manifestó al ser detenido con tabaco de contrabando el día treinta de Julio último en la puerta del muelle, para que dentro del término de quince días á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta Provincia se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á fin de recibirla declaración indagatoria en la causa que se le sigue por dicha aprehension.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del referido Terrasa y caso de ser habido lo presenten en este Juzgado con las debidas seguridades.

Palma de Mallorca á veinte Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Francisco Bello.—Por mandado de S. S. Guillermo Vidal.

Num. 682

D. Enrique del Todo y Pont, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

Por el presente y unico edicto se cita llama y emplaza á Miguel Gimenez y Caules, natural de la villa de Alayor en ésta isla de Menorca, hijo de los consortes Miguel Gimenez y Pons y de Maria Caules y Orfila, ausente en ignorado paradero para que comparezca en este Juzgado por sí ó por medio de procurador, en el juicio necesario de testamentaria de su referido padre promovido por su hermana Margarita Gimenez y Olives; pues

si así lo hiciere se le oirá en justicia y de lo contrario lo parará el perjuicio consiguiente.
 Dado en Mahon á catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Enrique del Todo.—Ante mí, Juan Allés.

Núm. 683

D. Lorenzo Llabrés Llompart, Juez municipal letrado de esta villa que conoce de los autos que se espresarán por incompatibilidad del Sr. Juez municipal encargado del Juzgado de primera instancia y promoción del Sr. Juez que lo servía.

Por el presente hago saber: Que en los autos incoados por D. Nicolás Coll contra D. Gabriel Mateu y seguidos luego por D. Juan Serra en el concepto que usa, y últimamente demanda incidental por Don Luis Alcover como Jefe de oficina de la Sociedad «Crédito Balear» contra los herederos de D. Ventura Mateu y otros se ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.—En la villa de Inca á veinte y seis Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, el Sr. D. Lorenzo Llabrés Llompart, Juez municipal suplente encargado de la misma que conoce de estos autos por incompatibilidad del Sr. Juez municipal D. Jaime Armengol, encargado del despacho de este Juzgado por promoción del Sr. Juez Don Cristino Piñeyro que lo servía, ha visto por sí dichos autos incoados para llevar á efecto lo convenido en acto conciliatorio á instancia de Don Nicolás Coll Pons contra D. Gabriel Mateu Coll y seguidos luego por Don Juan Serra Massot en concepto de marido de D. Maciana Borrás Coll, causa habiente del citado D. Nicolás y últimamente juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que por demanda incidental promovió el procurador D. Jaime Bennasar en nombre de D. Luis Alcover como Jefe de oficina de la Sociedad anónima denominada «Crédito Balear» con domicilio en la ciudad de Palma y como cecionario de la aludida Doña Maciana Borrás, á cuya sociedad dirige el letrado D. Antonio Reus, contra los herederos de D. Ventura Mateu Solivellas y demás que en la actualidad se consideran con derecho á la hipoteca general constituida á favor de D. Ventura Mateu por la cantidad de mil libras moneda nominal de este país, ó sean tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, por su hermano germano D. Pedro Francisco Mateu Solivellas sobre el predio «Las Casas Novas» del término de la villa de Selva, cuyo predio pertenece actualmente á D. Juan Roselló Pizá, y por rebeldía ó no haberse presentado ninguno de los demandados, se ha tramitado el juicio haciéndole las notificaciones correspondientes en los estrados del Juzgado y demás; siendo el objeto de la repetida demanda que los demandados dedujesen los derechos que crean les asisten referentes á la espresada cantidad hipotecada, ó en caso contrario presten su conformidad para la cancelacion que en definitiva se solicita y.—Fallo que de-

bo mandar y mando se cancele la hipoteca general constituida por Don Pedro Francisco Mateu Solivellas sobre el predio «Las Casas Novas» por la cantidad de mil libras moneda nominal antigua á favor de su hermana D. Ventura Mateu Solivellas mediante escritura autorizada por el notario D. Antonio Llabrés, con fecha veinte y cuatro Mayo de mil ochocientos cincuenta, de cuya escritura se tomó razon en la antigua contaduría de hipotecas de este partido en catorce de Junio siguiente y á dicho fin luego que sea ejecutoria esta sentencia, espídase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido con los insertos necesarios. Y en atención á mantenerse en rebeldía los demandados notifíqueseles este fallo por medio de edictos que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la Provincia además de notificarse en estrados con arreglo á lo prevenido en el artículo 769 de la vigente ley de Enjuiciamiento Civil y demás de aplicación. Así lo resuelvo, mando y firmo.—Lorenzo Llabrés.

Doy fé que la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Señor Juez en la audiencia pública de este día. Inca veinte y seis Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Ribas.

Y para que sirva de notificacion en forma á los demandados por medio de la publicacion é insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, lo libro y firmo en Inca á dos Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Lorenzo Llabrés.—Ante mí, Juan Ribas.

Núm. 684

El Comisario de Guerra Inspector de Utensilios de esta plaza.

Hace saber, que debiendo venderse 15412 kilogramos de paja inutil procedente del vaciada de gergones, existentes en los almacenes del Cuartel llamado de las Bóvedas en esta Capital, se convoca por el presente anuncio á una licitacion oral que tendrá lugar el día diez de Noviembre próximo á las once de su mañana en esta Comisaria de guerra, sita calle del Socorro, bajo el precio límite de cincuenta centimos de peseta cada quintal métrico de dicho artículo y las condiciones de que el autor de la mejor proposicion aceptada ha de satisfacer en el acto en metálico su importe y ha de retirar por su cuenta de los espresados almacenes en el plazo máximo de quince días, contados desde el espresado diez de Noviembre, la paja comprada.
 Palma 21 de Octubre de 1885.—Pedro Bordoy.

Núm. 635

El Comisario de Guerra Inspector de transportes de esta Plaza.

Hace saber: Que dispuesto por la superioridad se remitan cien proyectiles menos por cada uno de los 16 O. H. R. S. de veinte y un centi-

metros mandado remitir á las plazas de Chafarinas y Melilla y Vigo, para lo cual se habia anunciado su bastar en 16 del actual para el día 3 de Noviembre próximo, queda aplazada para el 9 del mismo á las 12 de su mañana, haciéndolo público por medio de este anuncio para los que quieran tomar parte en la misma, quedando reducido el peso aproximado de 408 toneladas métricas á 280 toneladas métricas, espresándose además que el precio límite que regirá en dicha subasta será consignado en pliego cerrado que se abrirá en el acto de la misma.
 Mahon 24 Octubre de 1885.—Juan Alomar.

Núm. 686

D. Tomas Fortuñy y Veri, Capitan de Infanteria de Marina Ayudante de la Comandancia del ramo en esta Provincia.

Por el presente mi primer edicto se cita, llama y emplaza á los dueños del falucho y tabaco apresado por el Cañonero «Alcedo» con cuatro réos, en aguas de Cala Llonga y Puerto-Colom, el día treinta y uno de Agosto de este año, á fin de que y en el término de treinta días, contados desde el de su insercion en el *BOLETIN OFICIAL* de esta referida Provincia, se presenten ante esta Fiscalia á responder á los cargos

que les resultan en la sumaria que con tal motivo me hallo instruyendo en la inteligencia, que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Tomas Fortuñy.—Por mandado de S.S., Francisco Enseñat, Srio.

Núm. 687

Por el presente mi segundo edicto se cita, llama y emplaza al padron y tripulantes del falucho que cargado con 31 bultos de tabaco de contrabando fué apresado en Cala Tuent el 24 de Junio próximo pasado por la Barquilla n.º 2 de esta Division, así como también á los que se consideren dueños de dichos buques y género á fin de que y en el término de 20 días contados desde el de su insercion en el *BOLETIN OFICIAL* se presenten ante esta Fiscalia á dar sus descargos en Causa criminal que con tal motivo y de orden superior me hallo instruyendo, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 16 Octubre de 1885.—Tomas Fortuñy.—Por mandado de S.S., José M.ª Vives, Srio.

Num 688

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.-PALMA.
 Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Setiembre de 1885.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	3	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	6	12	18	»	»	»	18	»	»	»	»	»	»	18

Palma 21 de Setiembre de 1885.—El Juez Municipal, Guillermo Ignacio Más.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Setiembre de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total de muertos.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	1	»	»	1	3	»	1	4	5
13	1	»	»	1	»	»	»	»	1
14	1	1	1	3	»	»	»	»	3
15	»	»	»	»	1	»	»	1	1
16	»	»	»	»	1	»	1	2	2
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	1	1	2	1	»	»	1	3
19	1	2	»	3	»	»	»	»	3
20	»	1	»	1	»	»	»	»	1
	4	5	2	11	6	»	2	8	19

Palma 21 de Setiembre de 1885.—El Juez Municipal, Guillermo Ignacio Más.

Factoría de Utensilios de Palma.

Mes de Setiembre de 1885.

NOTA de las compras verificadas en dicha factoría durante la tercera decena del expresado mes.

Días.	Nombre del Vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD. Litros.	PRECIO de la unidad		IMPORTE Pesetas.
					Pesetas.	Pesetas.	
25	D. Francisco Forteza.		Aceite de 2.ª clase.	600 »	1'00		600'00
25	» El mismo.		Petroleo.	72 »	0'58		41'00
25	» Miguel Pomar.		Carbon	60 qqs.	10'00		600'00
25	» Juan Moranta.		Paja por relleno.	130 »	6'00		780'00

Palma 30 de Setiembre de 1885.—El Administrador, Bartolomé Barceló.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Juan Bó.

Núm 690

Factoría de Subsistencias de Palma.

Mes de Setiembre de 1885.

NOTA de las compras verificadas en dicha factoría durante la tercera decena del expresado mes.

Días.	Nombre del Vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD Litros	PRECIO de la unidad		TOTAL Pesetas.
					Pesetas.	Pesetas.	
28	D. Mateo Moreno.		Aguardiente.	160'00	0'65		104'00

Palma 1.º de Octubre de 1885.—El Administrador, Bartolomé Barceló.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Juan Bó.

Núm. 691

Factoría de Subsistencias de Palma.

Mes de Octubre de 1885.

NOTA de las compras verificadas en dicha factoría durante la primera decena del expresado mes.

Días.	Nombre del Vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD Litros	PRECIO de la unidad		IMPORTE Pesetas.
					Pesetas.	Pesetas.	
7	D. Mateo Moreno.		Aguardiente.	200	0'65		130'00

Palma 11 de Octubre de 1885.—El Administrador, Bartolomé Barceló.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Pedro Budí.

Núm. 692

Factoría de Utensilios de Mahon.

Mes de Setiembre de 1885.

NOTA de las compras verificadas por Administracion directa en esta Factoría durante la tercera decena.

Días.	Nombre del Vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD. Kilogramos.	PRECIO de la unidad		IMPORTE Pesetas.
					Pesetas.	Pesetas.	
29	D. Juan Camps y Pons.	Alayor	Paja cebada	3.000	0'06		180'00

Mahon 30 de Setiembre de 1885.—El Administrador, Juan Wan Wahé V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Juan Alomar.

Núm. 69

D. Mateo Cavanna y Piñon, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia.

Hago saber: Que la Real orden de 29 de Octubre de 1876, circulada con el número 359 concede á los hijos de individuos del mismo, derecho á ingresar en él al cumplir la edad de diez y ocho años, siempre que reunan y acrediten las circunstancias y conocimientos que aquella soberana resolución determina siendo necesario que las instancias sean cursadas por esta Comandancia previa la presentación de los documentos correspondientes, quedando vistas y sin resolución las que dirijan los interesados directamente al Excmo. Señor Director General del Cuerpo.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los individuos retirados y familias de los fallecidos residentes en estas Islas.

Palma 21 de Octubre de 1885.—Mateo Cavanna.

Núm. 693

DISRTRITO UNIVERSITARIO de Barcelona.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

Escuela Elemental completa de niñas. Rocabrana (Raget). . . 825'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutaran de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el termino de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional en defecto de aquel, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedición de aquel Título, estando en todos estos caso

en posesion del administrativo expedido por la Atoridad competente; así como tambien las fechas de toma de posesion y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimision de sus cargos, según los casos, con expecificacion de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 8 de Octubre de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general; P. I. El Oficial 1.º.—Francisco de P. Planas

Núm. 694

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona

Escuelas elementales completas de niños.

Massanas.	625'00
Bescanó.	625'00
Ullastret.	625'00
Seva de Mar.	625'00
Batet.	625'00
Vilamalla	625'00
Terradas.	625'00

Incompletas de niños.
Vilamaniscle 500
Casavells. 400

Elementales completas de niñas.	
Pont de Molins.	625'00
Palau Sator.	625'00
Forroella de Feuviá.	625'00
Vila dosnat.	625'00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutaran de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y Autoridad que les expidió el Título profesional ó documento equivalente ó en defecto de aquel, deberán acreditar que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos de la expedición de aquel Título; así como tambien las fechas de toma de posesion cese, y sueldo de las Escuelas que hubiesen tal vez desempeñado, expresando de un modo claro qué Autoridad les nombró y admitió la dimision de sus cargos, si hubiesen servido escuelas con expecificacion de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 8 de Octubre de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, P. I. El Oficial 1.º Francisco de P. Planas.